



CUT: 140608-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0052-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

Jayanca, 11 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 0035-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL-AT/CDLCD con CUT N° 140608-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, se establecieron disposiciones complementarias para el fortalecimiento, adecuación a la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y renovación de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua para el periodo 2017-2020;

Que, según el artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 30157, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-MINAGRI, en adelante el Reglamento, las organizaciones de Usuarios de agua se denominaran según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua conformadas exclusivamente por usuarios con sistema de abastecimiento propios, cuyas denominaciones serán las que establezcan sus integrantes;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, establece que, a solo mérito del acto administrativo emitido por la Autoridad Nacional del Agua, la SUNARP realiza la inscripción de la adecuación en la Partida Registral de las Organizaciones de Usuarios de Agua no adecuadas al nuevo régimen legal, el reemplazo de sus estatutos por el texto de la Ley N° 30157, su Reglamento y modificatorias;

Que, el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA que aprueba los Lineamientos que facilitan el proceso de reconocimiento y adecuación a la Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por D.S. 005-2015-MINAGRI, en donde se establece que la Administración Local de Agua emite la respectiva resolución administrativa que declara la adecuación de la Organización de Usuarios de Agua al actual marco legal, la cual servirá para que SUNARP realice la inscripción de la misma en la Partida Registral de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y modificatorias, regirán en reemplazo de los estatutos aprobados con el anterior marco legal, lo cual incluye el cambio de denominación conforme al artículo 17º del Reglamento, respectivo de aquellos ámbitos donde se hayan delimitado los sectores y subsectores hidráulicos;

Que, mediante Carta N° 009-2021-ACR/JAYANCA, el Presidente de la Comisión de Regantes de Jayanca comunican la necesidad de su adecuación de la organización al nuevo marco legal que rige a las organizaciones de usuarios de agua para las organizaciones de usuarios de agua; por lo que solicitan se sirva expedir en vía de regularización el acto administrativo que declare la adecuación de la organización de usuarios a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua – Ley 30157 y su Reglamento aprobado por D.S. 005-2015-MINAGRI, así como el respectivo cambio de denominación, según la delimitación aprobada y modificada, conforme lo establece la R.J. 269-2017-ANA, adjuntando para tal efecto la copia certificada de la Partida Electrónica N° 02109686;

Que, asimismo, dado que la adecuación de las organizaciones de usuarios de agua al nuevo régimen legal, implica el cambio de su denominación, al haberse aprobado y modificado, a través de las Resoluciones Directoriales N° 152-2016 y 2225-2016-ANA-AAA.JZ-V la delimitación del Sector Hidráulico Menor La Leche – Clase B, comprendida en el ámbito de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, corresponde que la Comisión de Regantes de Jayanca asuma la denominación **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Jayanca**; modificación que también debe realizarse de oficio, conforme a lo indicado en el tercer párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final antes citada, al disponer que, por el solo mérito del acto administrativo emitido por la Autoridad Nacional del Agua, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP inscribe la modificación de la denominación de las organizaciones de usuarios de agua a fin que se encuentren con arreglo al nuevo marco legal;

Que, el documento del visto concluye que en tanto la Comisión de Regantes de Jayanca inscrita en la Partida Electrónica N° 02109686 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chiclayo, no se encuentra adecuada a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y sus modificatorias, recomienda se disponga la inscripción de la adecuación de la citada organización ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por D.S. 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer en vía de regularización, la inscripción en la Partida Electrónica N° 02109686 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chiclayo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de la adecuación de la Comisión de Regantes de Jayanca a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y sus modificatorias, normas que regirán en reemplazo de los estatutos de la referida organización que fueron aprobados con el anterior marco legal,

Artículo 2º.- Disponer la inscripción de la modificación de la denominación de la Comisión de Regantes de Jayanca inscrita en la Partida Electrónica N° 02109686 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chiclayo, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la cual queda denominada como **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Jayanca**.

Artículo 3º.- Oficiar a la Oficina Registral de Chiclayo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción de la adecuación y modificación de la denominación de la Comisión de Regantes de Jayanca dispuesta en los artículos precedentes.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Jayanca, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Leche – Clase B; así como remitir copia fedeateada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE

CECILIA VERONICA BEGAZO CHARCA
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOTUPE OLMOS LA LECHE